Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto de acuerdo sobre las tablas salariales definitivas del año 2012 del Convenio Colectivo OProvincial de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Depuración, Tratamiento y Distribución de Aguas Potables y Residuales de la provincia de Toledo, número de código de Convenio 45000735012000, suscrito, de una parte, por cuatro representantes de la Asociación Empresarial Provincial del sector; y de otra, en nombre de los trabajadores, por representantes de las centrales sindicales de U.G.T. y Comisiones Obreras, firmado el 30 de abril de 2013 y presentado ante este Organismo el día 6 de mayo de 2013, tras las modificaciones efectuadas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 13 de junio de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial, P. A. el Jefe de Servicio de Trabajo, Oscar Mira Méndez.

ACTA

En Toledo, siendo las 11,00 horas del día 30 de abril de 2013, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de las industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo, compuesta por los siguientes miembros:

Por la Asociación Empresarial Provincial del sector:
Don Antonio Pérez Morales (Gestagua, S.A.).
Don Oscar Peris Reula (Tagus, S.L.).
Don Vicente Granjel Bonet (Tagus, S.L.).
Doña Carmen Rodríguez Gómez (Aqualia).
Por Comisiones Obreras:
Don Lucinio Valle Gallego.
Don Javier Curiel Hernando.
Don Pedro Gómez Pantoja.
D. Francisco Javier Barcena Barcena.
Por U.G.T.:
Don Santiago Rodríguez Rodríguez.
Don Domingo Agüero Fernández.
Doña Carmen Colchón Díaz.

ACUERDAN:

1.- La firma de las tablas salariales definitivas del año 2012, en aplicación de lo establecido en el artículo 39 del vigente Convenio Colectivo que se abonará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2012 en una sola paga, en el mes siguiente a la fecha de la presente firma. Se adjunta al presente acta.

2.- Remitir dichas tablas salariales a la Dirección Provincial de Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo

3.- Autorizar a doña María Teresa García Cabañas con D.N.I. número 08033467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados

TABLA SALARIAL AGUAS DEFINITIVA 2012
(Incremento 0,4 por 100)

CATEGORIAS	ANUAL	MENSUAL
Grupo 1	16.921,77	1.208,70
Grupo 2 B)	19.879,47	1.419,96
Grupo 2 A)	20.360,84	1.454,35
Grupo 3 B)	20.841,48	1.488,68
Grupo 3 A)	21.429,81	1.530,70
Grupo 4	21.803,56	1.557,40
Grupo 5	22.444,83	1.603,20

T.P.P.	1,05 €/hora
DIETAS	Gastos justificados
S. ACCID. LABORAL	30.120 €
NOCTURNIDAD	2,11 €/hora
TURNICIDAD	30 €/mes
GUARDIAS	14 €/dia
ANTIGÜEDAD	162,52 €/año y 81,25 €/año
DOMINGOS Y FESTIVOS	18,04 €/día
PLUS DISTANCIA	0,24 €/Km

Toledo 13 de junio de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial, P. A. el Jefe de Servicio de Trabajo, Oscar Mira Méndez.

N.º I.- 5896